

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 128

TEGUCIGALPA: 18 DE DICIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.280

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Se dispensa á don Catarino Rodríguez la publicación de edictos matrimoniales.—Se dispensa á don Nemecio Huerto la publicación de edictos matrimoniales.—Se dispensa á don Cornelio Cortés la publicación de edictos matrimoniales.—Se dispensa á don Juan B. Antunez la publicación de edictos matrimoniales.—Se dispensa á don Cristobal Cruz la publicación de edictos matrimoniales.—Se nombra á don José León Ramírez Inspector de Policía de Comayagua.—Se dispensa á don Marcos González la publicación de edictos matrimoniales.—Se dispensa á don Salomé Hernández la publicación de edictos matrimoniales.

JUSTICIA.—Se autoriza el gasto de veinte pesos valor de un estante-escritorio para la Corte de Apelaciones de lo Criminal.—Listas de los individuos calificados jurados en San Pedro Sula y Santa Bárbara.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.—Se aprueba un expediente de terrenos.—Se admite la renuncia á don Jerónimo Lémus y nombrase en su lugar al señor Leoncio Estrada.—Se concede un mes de licencia á don Policarpo Navaro I. Concédese la compulsión del terreno denominado Los Picachos.

FOMENTO.—Se autoriza el gasto de \$ 290.97½ para la composición de caminos.—Se aprueba el presupuesto presentado por el Director General de Telégrafos para la oficina de Trujillo.—Se concede una licencia por veinte días al Director General de Correos.—Se crea una plaza de ayudante en la oficina telegráfica de Trujillo.—Se resuelve una solicitud de don Santos Soto relativa á la reducción de una zona mineral en Curarén.

GUERRA.—Nómbrase Cirujano de la Guarnición de Puerto Cortés, al Doctor Eduardo Austin.—Concédese un mes de licencia al señor Teniente Coronel don Leonte Córdova.—Se nombra Mayor de Plaza de Intibucá á don Zacarías Alvarado, encargándose el Teniente don Pedro Castillo de la Comandancia Local de Opatoro.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa á don Catarino Rodríguez la publicación de edictos matrimoniales.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Catarino Rodríguez la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita María M. Castellanos, previo entero de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Colinas, de donde son vecinos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa á don Nemecio Huerto la publicación de edictos matrimoniales.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Nemecio Huerto, vecino de El Arenal, en el departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Encarnación Ocampo del mismo vecindario, previo entero de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa á don Cornelio Cortés la publicación de edictos matrimoniales.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Cornelio Cortés, vecino de Yuscarán, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Simona Ochoa del mismo vecindario, debiendo enterar previamente la suma de cinco pesos en la Administración de Rentas de Yuscarán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa á don Juan B. Antunez la publicación de edictos matrimoniales.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Juan B. Antunez, vecino de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Espectación Montoya del mismo vecindario, previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa á don Cristobal Cruz la publicación de edictos matrimoniales.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Cristobal Cruz la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita María Angela Buezo, previo pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Minas de Oro, de cuyo pueblo con vecinos los contrayentes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se nombra á don José León Ramírez Inspector de Policía de Comayagua.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

Habiendo fallecido el Inspector de Policía del departamento de Comayagua, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José León Ramírez para que desempeñe dicho destino.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa á don Marcos González la publicación de edictos matrimoniales.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Marcos González, vecino de Armenia, República del Salvador, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Natalia López, vecina de Ocotepeque, debiendo pagar la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de este último pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

Se dispensa á don Salomé Hernández, la publicación de edictos matrimonial.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Salomé Hernández, vecino de Marcala, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Evangelista Reyes, del mismo vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de dicho pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

Antonio Urquía.

JUSTICIA

Se autoriza el gasto de veinte pesos valor de un estante-escritorio para la Corte de Apelaciones de lo Criminal.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de gastos extraordinarios del Ramo de Justicia se erogue la cantidad de veinte pesos, valor de un estante-escritorio para la Corte de Apelaciones de lo Criminal.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Listas de los individuos calificados jurados en San Pedro Sula y Santa Bárbara.

San Pedro Sula 2 de noviembre de 1895.

Señor Ministro:

A pedimento del señor Fiscal del Juzgado de Letras de este departamento, la Alcaldía Municipal de esta ciudad, por acuerdo de 20 de noviembre próximo pasado, ha aumentado la lista de los Jurados calificados para fungir en el próximo año de 1896, de la cual remití á U. un ejemplar con fecha 10 de octubre recién pasado, incluyendo á los siguientes ciudadanos:

Daniel Muñoz, comerciante
León Martínez, comerciante
Rafael Meza, comerciante
Belizario Madrid, comerciante
Antonio S. Maradiaga, abogado
Julián Castelar, abogado
Manuel Mejía, dependiente
Jesús Fernández, dependiente
Juan Reynand, agricultor
Teodoro Murillo, agricultor
Coronado Peña, agricultor
Máximo Rivera, agricultor
Sotero Barahona, abogado
Antonio Guillén, agricultor

Elías Paredes, agricultor
Crecencio Enamorado, carpintero
Indalecio Izaguirre, agricultor
José María E. Cobos, agricultor
Antonio Cálix, agricultor
Pánfilo Reyna, agricultor
Francisco R. Yola, agricultor
Manuel Suriano, agricultor.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. para los efectos de ley, suscribiéndome de U. muy atento y seguro servidor.

CELSE REYES.

LISTA de los ciudadanos calificados Jurado por la Municipalidad de esta ciudad en sesión del día de hoy.

Cruz Dubón, agricultor
Bernabé Pineda, sastrero
Francisco Sabillon Muñoz, zapatero
Tránsito Chávez, carpintero
Ricardo Chávez, carpintero
Pedro Caballero, labrador
Enrique Paz, telegrafista
Miguel Funes, labrador
Samuel Jiménez, dependiente
Juan Fletes, comerciante
Ildefonso Medrano, jornalero
Justo Perdomo, jornalero
Manuel Manzano, filarmónico
Justo Rodríguez, labrador
Nicolás Guzmán, zapatero
Mercedes Guzmán, zapatero
Mateo Flores, tejero
Florencio Casaña, tejero
Pedro Quiróz, carpintero
Francisco Barahona, escribiente
Zenón Aguilar, comerciante
Miguel Osorio, talabartero
José María Avelar, pedagogo
José María Barahona B., artesano
José María Castro, artesano
Alvino Enamorado, labrador
Nicolás Pineda, labrador
Ramón Enamorado, labrador
Arcadio Escoto, labrador
Antonio Castellanos, labrador
Ricardo Bardales, labrador
Antonio Castro, labrador
Juan E. Cheverría, labrador
Damián Lara, labrador
José María Mejía, labrador
Manuel Mejía, labrador
Juan R. Mendoza, carpintero
Florencio Hernández, sastrero
Eugenio Delgado, comerciante
Manuel Enamorado, labrador
Alejandro Lanza, telegrafista
Jorje A. Hunter, dentista
Rafael Castro, escribiente
Francisco Romero, escribiente
Acención Guzmán, labrador
Seferino Manca, labrador
Jorge Mancía, labrador
Juan Jiménez, labrador
Trinidad Interiano, músico
Miguel Guzmán, músico.

Santa Bárbara: 1.º de diciembre de 1895

Rosendo Gómez, Alcalde.—Alejandro Quiróz.—Yanuario Troches. Rejidor 2.º—Pedro Vidaurreta.—Juan R. Orellana.

JOSÉ MIGUEL PAZ, Srío.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se aprueba un expediente de terrenos.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1895.

Visto el expediente de denuncia del terreno nacional denominado "La Mina" y "Cargadero," sito en la jurisdicción de Siguatepeque, tramitado por el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, á solicitud del señor don Clemente Padilla, en favor de quien se remató el 4 de julio del corriente año por la cantidad de ciento noventa y siete pesos cincuenta centavos, valor correspondiente á trescientas cincuenta y cinco manzanas y trescientas doce y media varas cuadradas de que consta el area del referido terreno. Oído el dictamen del Revisor Fiscal; y

Considerando: que este expediente se ha sustanciado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia del artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

- 1.º—Aprobar este expediente; y
- 2.º—Mandar extender el respectivo título de propiedad al señor Padilla, previo entero en la Dirección General de Rentas del valor de dicho terreno, y tomas de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese, regístrese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se admite la renuncia á don Jerónimo Lémus y nómbrase en su lugar al señor Leoncio Estrada.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1895.

Vista la renuncia presentada por el señor Jerónimo Lémus del empleo de portero del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y
- 2.º—Nombrar en su reposición al señor Leoncio Estrada, con el sueldo de ley que le será pagado desde el 10 del presente en que empezó á servir.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se concede un mes de licencia á don Policarpo Navarro I.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

En vista de la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el señor don Policarpo Navarro I., Contador de la Administración de Rentas de este departamento, en que pide un mes de licencia con goce de sueldo; el Presidente de la República

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo durante quince días de la misma; debiendo encargar la Contaduría bajo su responsabilidad, de acuerdo con el Administrador, en la persona que tenga á bien.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Concedése la compulsua del terreno denominado Los Picachos.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

Vista la solicitud del señor Doctor don Pedro J. Bustillo como representante del señor don Expectación Reyes, sobre la renovación del título del sitio denominado "Los Picachos," sito en jurisdicción de Goascorán departamento de Valle, el cual consta de mil catorce manzanas y tres cuartos, según aparece en las operaciones de la división judicial del mismo sitio entre sus respectivos condueños. Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que se ha acreditado en legal forma el derecho que asiste al señor Reyes como condueño del referido sitio.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia de los artículos 35 y 36 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

Conceder la compulsua que se solicita, previo entero en la Dirección General de Rentas, de veinte pesos, veinte y nueve y dos octavos centavos, valor de los derechos de manzanaje.—Comuníquese y notifíquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

FOMENTO

Se autoriza el gasto de \$ 290.97½ para composición de caminos.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1895.

En vista del acuerdo expedido por esta Secretaría el 19 de noviembre último sobre la composición de caminos, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar el pago de doscientos noventa pesos, noventa y siete y medio centavos, invertidos de la manera siguiente:

Valor de fierros comprados á Ignacio Agurcia, según recibo.....	\$ 72.12½
Valor de fierros comprados á Ramón Vijil, según recibo.....	40.00
Valor de fierros comprados á Benito Fernández, según recibo.....	14.00
Valor de planilla de operarios del 25 al 30 de noviembre.....	49.50
Valor de instrumentos comprados á Luisa de Lazo, según recibo...	25.00
Valor de gastos en practicantes de caminos según planilla.....	69.35
Caja de 4 libras de dinamita compradas á S. Soto, según recibo..	6.00
Valor de una carretilla comprada á J. Villars, según recibo.....	15.00

Suma.....\$ 290.97½

—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se aprueba el presupuesto presentado por el Director General de Telégrafos para la oficina de Iriona.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar el presupuesto formado en esta fecha por el Director General de Telégrafos para la nueva oficina de Iriona, con el personal y gastos mensuales siguientes:

Un telegrafista.....	\$ 60.00.
Un celador de Iriona á Río de Miel.....	20.00.
Un celador de Río de Miel á Limón.....	20.00.
Un cartero.....	10.00.
Gastos ordinarios.....	5.00.

Suma.....\$ 115.00.

2.º—Que desde el día 11 del corriente mes en que se instaló la oficina mencionada, tenga efecto el presupuesto anterior.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se concede licencia por veinte días al Director General de Correos.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1895.

Vista la solicitud presentada en esta fecha por el señor Director General de Correos en la cual pide se le conceda licencia por veinte días para separarse de su puesto; y

considerando: que son justas las causas en que funda su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

- 1.º Acceder á la expresada solicitud. y
- 2.º Anexar durante ese tiempo la Direc-

ción General de Correos á la de Telégrafos; debiendo pagarse por el empleo anexo el medio sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se crea una plaza de ayudante en la oficina telegráfica de Trujillo.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1895.

En atención á que el señor Director General de Telégrafos, manifiesta que con motivo de la creación de la nueva oficina telegráfica de Iriona, se ha duplicado el trabajo de la oficina de Trujillo, el Presidente

ACUERDA:

Crear una plaza de ayudante de la nueva oficina telegráfica mencionada, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, los que se imputarán á la partida de Gastos de nuevas oficinas y líneas en el Ramo de Telégrafos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se resuelve una solicitud de don Santos Soto relativa á la reducción de una zona mineral en Curarén.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor don Santos Soto, en que, como cesionario del sindicato Minero de Honduras, pide se lleve á efecto la medida de reducción de la zona mineral de cateo que aquel sindicato adquirió en la Jurisdicción de Curarén, por concesión de 16 de julio de 1888, prorrogada por diez años en virtud del decreto Legislativo de 18 de febrero de 1889, fundándose en que, por acuerdo de 20 de octubre de 1894, se le otorgó el permiso de reducir la mencionada zona á dos de pequeñas dimensiones, la "Santa Inés" y la "América," lo cual no se verificó sino en cuanto á la primera, porque los agrimensores nombrados encontraron que la segunda estaba comprendida en la zona titulada á favor del señor Alfred E. Morgans, el 22 de diciembre de 1890; y alegando que, si bien el señor Morgans puede, en virtud de decisión judicial, conservar el derecho á las pertenencias correspondientes á la mina "América," que denunció con el nombre de "El Porvenir," al petionario corresponde lo demás del terreno mineral contiguo á esas pertenencias porque forma parte de la zona de Curarén, concedida al sindicato y empalmada por la del señor Morgans.

Traídas á la vista los antecedentes, y oído el dictamen del Revisor Especifico.—Resultado: que la mensura de la zona otorgada al señor Morgans fué hecha, y el título expedido con las formalidades legales, sin que el Sin-

dicado Minero hubiese interpuesto oposición que lo impidiera; y

Considerando: que el representante del señor Morgans, descansando en la validéz de su título, se opuso ante los agrimensores y ante el Gobierno, á la mensura y titulación de la zona "América," lo cual constituye una cuestión de propiedad que no corresponde al Poder Administrativo resolver; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que en cuanto á la zona Santa Ines, se extienda á favor del señor Soto, si lo desea, y previos los trámites que faltan, el título de la zona reducida, la cual quedará sujeta á las condiciones primitivamente establecidas al Sindicato Minero y á las demás impuestas sobre zonas.

2.º—Que en lo tocante á la zona "América," ocurran el señor Soto, como cesionario ó comprador de la zona otorgada al sindicato Minero en Curarén, y el señor Morgans, como dueño de la zona que adquirió en el mismo lugar, á los tribunales comunes á ventilar sus derechos, á fin de establecer quien tiene la preferencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

GUERRA

Nómbrese Cirujano de la Guarnición de Puerto Cortés, al Doctor Eduardo Austin.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Cirujano de la Guarnición de Puerto Cortés al Doctor don Eduardo Austin, debiendo devengar el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, y cuyas funciones comenzarán desde el primero del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Concédese un mes de licencia al señor Teniente Coronel don Leonte Córdova.

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al señor Teniente Coronel don Leonte Córdova de la Comandancia Local del Círculo de Danlí, con goce de sueldo; y que el señor Gobernador del Círculo, don Gilberto Medina, se encargue de dicho empleo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

Se nombra Mayor de Plaza de Intibucá á don Zacarías Alvarado, encargándose el Teniente don Pedro Castillo de la Comandancia Local de Opatoro.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que el Comandante 2.º don Zacarías Alvarado, actual Comandante Local de Opatoro, pase á desempeñar la Mayoría de Plaza de Intibucá.

2.º—Que el Teniente don Pedro Castillo se haga cargo de la Comandancia Local de Opatoro, en reposición del señor Alvarado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Manuel Bonilla.

AVISO

En las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, se contratará el surtimiento de aguardiente para los puestos de venta de cada sección, durante el próximo año de 1896.

Se hace presente á los que tengan interés en celebrar contratas, que éstas deberán quedar concluidas á más tardar en todo el mes de diciembre de este año, para que acudan oportunamente. Las contratas serán elevadas á este Ministerio, por medio de la Dirección General de Rentas, para su aprobación, sin la cual carecerán de validez.

Tegucigalpa: octubre de 1895.

El Ministro de Hacienda por Ministerio de ley,

José M. Muñoz.

A TODOS.

En la Escuela Nacional de Artes y Oficios se compra madera de toda clase, á buen precio y se asierra de particulares conforme al cuadro siguiente:

Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en reglas de 3x3/4 pulgadas.....	\$ 2.40
Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 12 tablas.....	1.80
Por un trozo de 5 varas de largo y 12x12 pulgadas en 6 tablas.....	0.90
Por cuadrar un trozo de las mismas dimensiones.....	0.60
Por un trozo de iguales dimensiones en 4 alfajías.....	0.90

Y de cualquiera otra medida, calculado á razón de un centavo por cada pié cuadrado, ó sea tres centavos por vara lineal en un trozo de 12x12.

Tegucigalpa: octubre de 1895.

JULIO VILLARS.

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

A LOS ARTESANOS

Se ofrece la licitación á los que quieran contratar las obras siguientes para la construcción que se hará por cuenta del Gobierno en la parte occidental del edificio que actualmente ocupa la Tipografía Nacional.

Valor aproximado de la madera \$	1.872 62½
„ „ „ Carpintería	1.173 50
„ „ „ Albañilería	7.038 75.
„ „ „ Cantería ..	2.414 50
„ „ „ Herrería ..	562 50

Total.....\$13.061 87½

Los interesados se presentarán durante todo el presente mes á la Gobernación Política donde podrán examinar las minutas detalladas correspondientes á cada una de las divisiones precedentes.

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1895.

CARLOS A. GARCÍA.

Subsecretario de Fomento.

Pongo en conocimiento del público que vendo la casa, terreno y ganado que pertenecieron á don Juan Ramón Soto en el "Valle de Comayagua" en el lugar llamado "San José" los terrenos son regables y buenos para la crianza de ganados.

Informe de precio y demás los daré á quien se presente como interesado.

Tegucigalpa: diciembre 12 de 1895.

3

SANTOS SOTO.

Camilo T. Durón

Abogado y Notario Público ofrece sus servicios, y á los Administradores rendirle sus cuentas ante el Tribunal respectivo.

Tegucigalpa: diciembre 1895. 1

La Administración de "La Gaceta" hace saber que todo aviso en dicho periódico se cobra anticipadamente.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.